



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA N°00017-2025-PNACP]

28/03/2025

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0002-2025-PNACP/INTEG de fecha 14 de marzo de 2025 y el Informe N° 00019-2025-PNACP/INTEG de fecha 27 de marzo de 2025 del Oficial de Integridad del Programa Nacional “A Comer Pescado”; en el marco de sus funciones delegadas en materia de integridad pública; el Informe N° 00091-2025-PNACP/UPP de fecha 27 de marzo de 2025, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00023-2025-PNACP/UAL de fecha 28 de marzo de 2025, de la Unidad de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE se creó el Programa Nacional “A Comer pescado” – PNACP, dependiente del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, con una vigencia de 5 años, la cual fue extendida a través de los Decretos Supremos Nos. 016-2017-PRODUCE y 018-2022-PRODUCE, encontrándose vigente hasta el 31 de diciembre de 2027;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE de fecha 01 de setiembre de 2020, publicada en el diario oficial El Peruano el 08 de setiembre de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional “A Comer Pescado”, que entró en vigencia el 21 de octubre de 2020;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 127-2025-PRODUCE de fecha 24 de marzo de 2025, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 de marzo de 2025, se aprobó la modificación de los artículos 7,10,12,13,14,17,18,19,23, 34 y 45 del Manual de Operaciones del Programa Nacional “A Comer Pescado” y la incorporación de los artículos 27-A y 27-B entre otros, estableciendo en el inciso n) del artículo 18, las funciones de la Unidad de Administración y Finanzas como son gestionar la implementación, supervisión y mejora continua de la integridad, la ética pública y lucha contra la corrupción, así como el Sistema de Control Interno en el PNACP;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprobó la “Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción”, con el objeto de contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 1VA4F02F

Que, por medio del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM se aprobó la “Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la prevención de Actos de Corrupción”, que tiene por finalidad fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público;

Que, conforme a lo establecido en la Única Disposición Complementaria Transitoria del mencionado Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público”, la cual establece que, como parte de la etapa de planificación para el fortalecimiento de una cultura de integridad, el órgano que ejerce la función de integridad de la entidad elabora un Programa de Integridad;

Que, por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP se aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, la cual establece que, respecto a las funciones de la unidad de organización que ejerce la función de integridad, una de ellas es proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 0021-2024-PNACP de fecha 15 de mayo de 2024, se delegaron las funciones en materia de Integridad a la Unidad de Administración y Finanzas del Programa Nacional “A Comer Pescado” y el cargo de Oficial de Integridad al Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas;

Que, a través del Informe Técnico N° 0002-2025-PNACP/INTEG, la Unidad de Administración y Finanzas, en el marco de las funciones en materia de integridad pública, pone en conocimiento el diagnóstico del Modelo de Integridad realizado al PNACP respecto a las brechas detectadas en los resultados de la evaluación del modelo de integridad y con Informe Técnico N° 00019-2025-PNACP/INTEG sustenta la necesidad de aprobar el Programa de Integridad 2025 de la entidad, con eficacia anticipada al 04 de febrero de 2025, a fin de que se valide el Plan de Desarrollo de Personas 2025 del PNACP, aprobado mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00008-2025-PNACP en dicha fecha, con la finalidad de implementar el Modelo de integridad en la entidad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción; para tal efecto, eleva a la Coordinación Ejecutiva la propuesta del Programa para su aprobación mediante resolución;

Que, se cuenta con las opiniones favorables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 00091-2025-PNACP/UPP, y de la Unidad de Asesoría Legal por medio del Informe N° 00023-2025-PNACP/UAL, para proseguir con el trámite de aprobación del Programa de Integridad del Programa Nacional “A Comer Pescado” – 2025;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario aprobar el Programa de Integridad del Programa Nacional “A Comer Pescado” – 2025, elaborado por el Oficial de Integridad, con el objetivo de establecer estándares y buenas prácticas en la gestión para fortalecer la integridad y la capacidad preventiva frente a la corrupción, cerrando las brechas identificadas y afirmando una cultura de integridad en el PNACP;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 1VA4F02F

Que, de igual manera, es relevante mencionar que, conforme a lo dispuesto por el numeral 7.1 del artículo 7 y del numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, se entiende que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales, las normas de orden público o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con la visación de la Unidad de Administración y Finanzas en el marco de sus funciones de integridad, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional “A Comer Pescado”;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público”, aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP; la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública” aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP y la Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional “A Comer Pescado”, y su modificatoria con Resolución Ministerial N° 127-2025-PRODUCE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar, con eficacia anticipada al 04 de febrero de 2025, el Programa de Integridad del Programa Nacional “A Comer Pescado” – 2025, el que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Unidad de Administración y Finanzas, en cumplimiento de las funciones delegadas en materia de integridad pública en el PNACP, en cuyo titular recae el cargo de Oficial de Integridad, las acciones orientadas a la implementación, seguimiento, evaluación y actualización del “Programa de Integridad del Programa Nacional A Comer Pescado” – 2025; así como la difusión del mismo a las/los servidoras/es de las unidades de organización responsables de su ejecución, contemplados en la Matriz del Programa de Integridad aprobado.

ARTÍCULO 3. Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Programa Nacional “A Comer Pescado” (www.gob.pe/acomerpescado).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FELIX FABIAN PUENTE DE LA VEGA CHUMBE
Coordinador Ejecutivo
Programa Nacional “A Comer Pescado”

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 1VA4F02F